JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**202100188**00.

Aceptar la reforma a la demanda presentada por el extremo demandante, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 del C.G.P. Instar a la parte actora para que integre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 134, hoy 8 de noviembre de 2022.

> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por: Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5ccb6abb49b7055a7814497d2246d266c01937c72c8774dc89b19fc461f3b8e Documento generado en 03/11/2022 09:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica